Acta N° 46 de fecha 18 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 11.-

INTEROP PARAGUAY S.A. - PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 39/21.-

VISTO: el memorando A.I. N° 115/2022 de la Auditoría Interna de fechas 13 de julio de 2022; la Resolución N° 22, Acta N° 38 de fecha 12 de agosto de 2021; la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 39/21 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la firma INTEROP PARAGUAY S.A. de fecha 21 de setiembre de 2021; la nota de la citada firma de fecha 13 de julio de 2022; el memorando GPL.UOC N° 275/2022 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 3 de agosto de 2022; el memorando GUJ.DAJUR N° 305/2022 de la Unidad Jurídica de fecha 8 de agosto de 2022; el memorando conjunto GPL.UOC N° 280/2022 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 9 de agosto de 2022; la providencia de la Presidencia de fecha 16 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 280/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 22, Acta N° 38 del 12/08/2021 del Directorio del BCP, se adjudicó a la firma INTEROP PARAGUAY S.A. la "Contratación Directa N° 58/2020 – Servicio de Soporte para la Programación de Scripts para el Software ACL de la Auditoría Interna - ID. 378179" suscribiéndose la Orden de Compra N° 39/21 de fecha 21/09/2021, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto máximo de guaraníes ciento veintiséis millones (₲.126.000.000) y un monto mínimo de guaraníes sesenta y tres millones (₲.63.000.000), conforme al siguiente detalle:

(Contrato Abierto por Monto) - SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORIA INTERNA						
Ítem	**Descripción Del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲. (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total en ₲. (I.V.A. incluido)**
1	Servicio de soporte para la programación de scripts para el software ACL de la Auditoría Interna.	Hora	Unidad	1	320.000.-	**320.000.-**

El plazo de vigencia de la Orden de Compra fue establecido en doce (12) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, cuyo plazo de vigencia finaliza el 28/09/2022. Por memorando A.I. Nº 0115/2022 de fecha 13/7/2022 la Auditoría Interna solicita iniciar los trámites para la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio inicialmente establecido, por el plazo de 8 (ocho) meses hasta el 28/05/2023, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, justificando que solicitan la prórroga teniendo en cuenta que poseen un remanente de horas de servicio y según el cronograma del proyecto relacionado a la auditoría continua, están iniciando la tercera fase de la segunda etapa de éste. Además, aún no hemos llegado al monto mínimo del contrato". El Proveedor expresó su conformidad para la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio, conforme consta en la nota de fecha 13/07/2022. Que, a fin extender el plazo de vigencia por 8 (ocho) meses más, es decir hasta el 28/05/2023, el contrato cuenta a la fecha con un saldo de guaraníes setenta y cinco millones seiscientos mil (₲ 75.600.000).

RR
AMPLIA VIGENCIA - ORDEN DE COMPRA N° 39-21 - INTEROP PARAGUAY S.A.
AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 19/08/2022 09:12:21

Acta N° 46 de fecha 18 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 11.-

INTEROP PARAGUAY S.A. - PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 39/21.-

La normativa que regula la modificación del contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, la cual expresa en su Art. 9° que: "…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". Cabe mencionar que la Orden de Compra 39/21 se encuentra vigente. Por memorando GUJ.DAJUR Nº 305/2022 de fecha 8/8/2022 la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "..esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de prórroga de vigencia de la Orden de Compra N° 39/21, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el presente expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente en virtud del cual se autorice la extensión de los plazos de vigencia y prestación del servicio, establecidos en la Orden de Compra N° 39/21 suscrita con la firma INTEROP PARAGUAY S.A., por el plazo de ocho (8) meses, hasta el 28/05/2023, bajo los mismos términos y condiciones establecidos inicialmente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda a la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 39/21 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma INTEROP PARAGUAY S.A. de fecha 21 de setiembre de 2021, firmada en cumplimiento de la Resolución N° 22, Acta N° 38 de fecha 12 de agosto de 2021, para la provisión del servicio de soporte para la programación de scripts para el software ACL de la Auditoría Interna, a fin de prorrogar por ocho (8) meses el plazo de vigencia del contrato y el plazo de prestación de los servicios previstos en el mismo, hasta el 28 de mayo de 2023, en las condiciones pactadas originalmente y en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
MARIA FERNANDA CARRON DE PEDERZANI.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
AMPLIA VIGENCIA - ORDEN DE COMPRA N° 39-21 - INTEROP PARAGUAY S.A.
AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 19/08/2022 09:12:21